

Sesión N° 840.
 Celebrada el 2 de Agosto de 1943.

Presidió el señor Dyargin, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Barrios, Chirguin, Edwards, Flores, Izquierdo, Müller y Searle, el Sub-Gerente señor Maschke y el Secretario señor Dávila. Asistió también el Vice-Presidente señor Schmidt. Estuvo presente el Dr. Max. Excusó su inasistencia el Director señor Ostali.

Proyecto Económico Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Disposiciones relacionadas con medidas económicas y financieras, con facultad concedida al Presidente de la República para modificar la constitución del Directorio del Banco y posible inclusión de la institución como organismo semifiscal. - Entrevista con S. E. el Presidente de la República. - El señor Presidente manifestó que el Viernes de la semana pasada tuvo oportunidad de entrevistarse con S. E. el Presidente de la República y tratar acerca de las disposiciones del proyecto económico que se analizaron en la sesión pasada.

Dió cuenta a S. E. que el Directorio del Banco, impuesto de la facultad que concede al Presidente de la República el Art. 48 del Proyecto Económico para modificar la constitución del Consejo, resolvió enviar una comunicación a la H. Cámara de Senadores exponiendo sus puntos de vista sobre la gravedad que esa atribución significa respecto del mantenimiento de la proporcionalidad y del equilibrio entre los diversos intereses que se hallan representados en la Dirección del Banco.

S. E. le expresó que no estimaba conveniente el envío de esa comunicación, pues contribuiría a dar pie para que se atacara al Gobierno, criticándole que quisiera modificar la constitución del Consejo del Banco para adquirir un predominio en su dirección.

Le expresó, en seguida, S. E. que el Gobierno se hallaba mal representado en el Consejo, por cuanto tenía sólo tres Directores, en circunstancias que poseía la mayor parte del capital. Por esta causa estimaba S. E. que el Gobierno debía tener un mayor número de representantes en el Consejo.

Manifestó el señor Dyarzhin que tuvo oportunidad de rectificar a S. E. el concepto de que el Gobierno tuviera la mayor parte del capital del Banco, expresándole que de los \$ 115.000.000.- a que asciende ese capital, el Fisco sólo tiene suscritos \$ 20.000.000.-, estando repartido el resto entre los Bancos Nacionales y Extranjeros, que poseen en conjunto más de \$ 80.000.000.- y el público que tiene, más o menos, \$ 7.000.000.-.

Fuero oportunidad, dijo el señor Dyarzhin, de enviar esos antecedentes a S. E. una vez terminada la entrevista, después de haberlos verificado con toda precisión en el Banco.

Durante su conversación, el Presidente le manifestó que la reforma del Consejo del Banco, en caso de aprobarse este artículo, se aplicaría sólo a fines de este año. Terminó el señor Dyarzhin expresando que ponía estos antecedentes en conocimiento del Consejo, con el objeto de que adoptara una resolución sobre el envío de una nota al H. Senado, después de conocer la opinión de S. E. el Presidente de la República acerca de esta gestión.

El señor Edwards dijo que se hallaba empeñado en que se dieran a S. E. el Presidente de la República las mayores facilidades posibles para las gestiones relacionadas con su Gobierno. Dentro de este propósito, no deseaba causarle dificultades, a consecuencias del envío de la comunicación al Senado resuelta en la sesión pasada.

Pero, al lado de estas ideas, es necesario considerar la gravedad que envuelve la autorización concedida al Presidente de la República por el Art. 48 del Proyecto económico, facultándole para modificar en la forma que crea conveniente la composición del Consejo del Banco Central.

Desde este punto de vista, es partidario de enviar una comunicación al Senado con un carácter absolutamente objetivo y contemplar este asunto como una cuestión de suma importancia para la marcha económica del país, expresando las diversas razones que se hicieron ver en la sesión pasada para que no se pretenda variar la composición del Consejo del Banco en forma que no se conserve la debida proporción.

lidad entre sus comparecientes y la independencia para que sean designados.

En consecuencia, la comunicación constituirá exclusivamente una representación respetuosa de estos conceptos, pero de ningún modo un ataque que pueda servir para criticar al Gobierno. Manifestó que a su juicio el Directorio no cumpliría con su misión sino presenta en esta oportunidad al Senado los inconvenientes de la reforma que contiene el Art. 48 del Proyecto económico.

El señor Searle dijo que estaba de acuerdo con los conceptos del señor Edwards, agregando que, en su opinión, no se trataba de obstaculizar la labor del Gobierno con el envío de la nota al Senado, sino más bien de colaborar, a fin de que la disposición que se analiza resulte lo más beneficiosa posible para los intereses económicos que el Banco está en el deber de resguardar, intereses que requieren que la composición del Consejo del Banco no sea entregada exclusivamente a la decisión del Gobierno, sino que se mantenga la proporción entre ellos y la independencia en cuanto a su designación.

El señor Müller dijo que el Gobierno debe tener algún proyecto sobre la forma en que desea hacer uso de la facultad que le concede el Art. 48 del Proyecto económico y, por tanto, debe tener decidida la futura composición del Consejo del Banco.

Si se conociera cual es el propósito del Supremo Gobierno sobre este punto, no interesaría hacer una representación en el Senado si ese propósito del Gobierno resguardara, en la composición futura del Consejo del Banco, la representación de los diversos intereses que figuran en él y la independencia para su designación.

Por este motivo se manifestó partidario de informarse con S. E. el Presidente de la República y con el Ministro de Hacienda de los propósitos que tienen en vista acerca de la futura composición del Consejo del Banco. Si los proyectos del Gobierno a este respecto coincidieran con las ideas manifestadas en el seno del Consejo, podría llegarse a un compromiso con el objeto de que una vez aprobada la ley se modificara la composición del Directorio del Banco en la forma proyectada y conocida. Este compromiso podría, tal vez, en su opinión, establecerse en un cambio de notas entre el Banco y el Gobierno.

El señor Searle expresó que la idea del señor Müller quedaría, en cuanto a su cumplimiento, entregada a

la voluntad del Gobierno, ya que el ejercicio de la facultad que concede el Art. 48 del Proyecto económico es privativa del Presidente de la República, sobre el cual podrían pesar posiblemente influencias muy poderosas para que modificara la composición del Consejo en un sentido distinto del convenido.

Además, es necesario considerar que el Art. 48 del Proyecto económico muestra en su texto que el propósito, al modificar el Consejo del Banco, es dar predominio a los intereses del Gobierno, de modo que, tal vez, no sería posible obtener el compromiso a que se refiere el señor Müller.

El señor Edwards dijo que creía difícil que se pudiera llegar a establecer un compromiso definitivo sobre estos puntos mediante un simple cambio de notas que, como lo ha dicho el señor Searle, podría ser objeto de modificaciones posteriores por otras causas.

El señor Müller dijo que se hacía cargo de las observaciones hechas a su insinuación y que deseaba agregar que en el caso de que no se llegara a alcanzar un compromiso efectivo del Gobierno, siempre quedaría al Directorio del Banco el camino de hacer una representación al Senado sobre los inconvenientes de la autorización concedida en el artículo analizado del Proyecto económico.

El señor Flores manifestó que no era partidario de la idea del señor Müller porque, según sus informaciones, sabe que se desea dar a la composición del Consejo del Banco una forma completamente diferente de la actual, a fin de conceder al Gobierno toda la representación posible para que tenga un predominio en la dirección de la institución. Por estas consideraciones se expresó partidario de enviar una comunicación al Presidente del Senado como se resolvió en la sesión pasada.

El señor Alfonso expresó que ha tenido oportunidad de estudiar las diversas disposiciones del Proyecto económico en el seno de la Comisión de Asuntos Económicos de su Partido.

El resultado de los estudios de esa Comisión en lo que respecta a la facultad que se concede al Presidente de la República en el Art. 48, es contrario a la idea de que se modifique en esta forma la composición del Consejo del Banco. Sin embargo, no sabe qué acogida pueda tener este informe de la Comisión y qué resultado pueda producir en las votaciones que se realizarán en las Cámaras.

Dijo que era partidario de representar al Il. Senado los inconvenientes de una modificación del Consejo del Banco en la forma que autoriza el Art. 48 del Proyecto económico, enviándole la comunicación que se resolvió en la sesión pasada,

debidamente fundada en los diversos antecedentes que se han hecho valer.

Recordó el señor Alfonso que formó parte de la Comisión que estudió con el señor Ministro de Hacienda un proyecto destinado a reformar completamente la Ley Orgánica del Banco. En dicho proyecto se modifica la composición del Consejo en la forma conocida por los señores Directores. Es necesario, dijo, tener en cuenta estos antecedentes al hacer gestiones, sea ante el Senado o ante el Presidente de la República, sobre la facultad dada por el Art. 48, para que la posición del Banco no se vea debilitada por haber aceptado el proyecto de reforma a que se ha referido y combata, no obstante, ahora una reforma de su Directorio.

El señor Edwards expresó que era partidario de que el Consejo del Banco conserve su actual composición, pero que no debía desconocer que ha formado parte de la Comisión que ha recordado el señor Alfonso, que aprobó un proyecto completo de reforma de la Ley Orgánica del Banco.

Sin embargo, dijo, que era necesario considerar que ese proyecto, al establecer la futura composición del Consejo, conserva la proporcionalidad entre los diversos intereses representados, como también la independencia para que sean designados sus personeros. Manifestó que si se trata de esta cuestión con S. E. el Presidente de la República y con el señor Ministro de Hacienda, podría llegar a proponérseles se modificara el Consejo del Banco en la forma establecida en ese proyecto.

Si esta idea prosperara sería partidario de no enviar ninguna comunicación al H. Senado.

El señor Barrios expresó que creía necesario designar una Comisión de Consejeros en que estuvieran representados los diversos intereses, para que se entrevistase con S. E. el Presidente de la República y trate de todas estas cuestiones.

En esta forma se podrá conocer a ciencia cierta la opinión que este asunto merezca al Gobierno y estar en situación el Banco de adoptar alguna resolución definitiva sobre la manera de proceder, según cual sea el resultado de la gestión con el Presidente.

El señor Chirguin expresó que la existencia de un proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Banco no obstaculiza, en su opinión, el envío de una comunicación al Senado criticando el Art. 48 del Proyecto económico y la facultad que concede a S. E. el Presidente de la República para variar la composición del Consejo del Banco, pues uno y otra se re-

fieren a materias diferentes en cuanto a sus alcances.

Sin embargo se manifestó partidario de entrevistarse previamente con el Gobierno, a fin de conocer su opinión de como proyecta hacer uso de la facultad que le concede el Art. 48.

Si la opinión del Gobierno fuera distinta de la manifestada en el Consejo, debiera enviarse una comunicación al Presidente del Senado representándole los inconvenientes de ese artículo, no con el ánimo de hacer críticas a la labor del Gobierno, sino con el propósito de cumplir con un deber como Consejeros del Banco.

La gestión previa a que se ha referido podría constituir, o en que se retirara el Art. 48, o bien en la celebración de un acuerdo sobre la forma en que el Presidente de la República hará uso de la facultad que le concede.

El señor Alamos expresó que era partidario de reemplazar el artículo aludido del Proyecto económico, por otra disposición que contemplara con toda precisión la forma en que quedará compuesto el Consejo del Banco* sobre esta materia.

El señor Izquierdo expresó que deseaba llamar la atención sobre otros puntos del Proyecto económico, relacionados con la política económica general que el Banco no puede dejar de considerar en cumplimiento de sus funciones.

Se refirió a que este Proyecto tiene por finalidad poner remedio a la inflación y a su influencia substancial en el valor de la moneda. Estimó que sobre estos aspectos es indispensable que el Banco exprese, en forma general, ya que el tiempo no permite un estudio minucioso, la opinión que puedan merecerle las medidas económicas consultadas en este Proyecto y sus alcances y proyecciones en la vida del país.

El Secretario dió cuenta que en la sesión de Comité celebrada el Tiércoles último, el Director señor Alfonso se refirió también al precepto del Art. 47 letra c) del Proyecto económico, que autoriza al Presidente de la República, entre otras medidas, para disponer que el Banco Central reciba depósitos en moneda nacional a interés convertibles a oro o moneda extranjera.

En esa sesión de Comité, el señor Alfonso criticó esa disposición porque podría significar para el Banco un gravamen muy pesado, ya que le impondría el pago de interés sobre estos depósitos, sin contemplar, como se hacía, en los proyectos que tuvo oportunidad de conocer el Directorio en el mes de Abril de este año, que el pago de estos intereses fuera de cargo del Fisco.

El señor Dávila se refirió a que en la sesión de Comité a que se ha aludido, tuvo oportunidad de imponer a los Consejeros asistentes de que otros artículos del Proyecto económico pueden afectar también al Banco. Entre éstos, los Arts. 42 y 44 se

* para el caso de que se llegara a algún acuerdo con el Gobierno

OK

refieren a las instituciones semifiscales, sin distinguir a cuales de ellas comprende este concepto. Según sus informaciones, la Comisión de Hacienda de la Cámara, al aprobar estos artículos, comprendió en ellos a todos los organismos e instituciones en que tiene alguna participación el Gobierno. Este criterio de la Comisión lo mantiene también la Superintendencia de Bancos, según le informó el funcionario de esa repartición, señor Eugenio Puga.

En consecuencia, el Banco estaría comprendido entre las instituciones semifiscales y sujeto a los Arts. 42 y 44 del Proyecto económico, lo que significaría que podría verse afectada en forma muy apreciable su organización y su funcionamiento por las normas que pueda dictar el Presidente de la República respecto de estos organismos.

Recordó el señor Dávila las diversas disposiciones que se han dictado sobre instituciones semifiscales, expresando que hasta ahora todas ellas han dejado al margen al Banco Central.

Después de un cambio de ideas alrededor de lo tratado en esta sesión y de los antecedentes puestos en conocimiento de los señores Consejeros, a insinuación del señor Presidente, se acordó designar a una comisión compuesta de los señores Alfonso, Edwards y Müller, para que en unión de él y del Secretario del Banco, se entrevistase con S.E. el Presidente de la República y con el señor Ministro de Hacienda, a fin de tratar todos los aspectos del Proyecto económico que tienen relación con el Banco Central, con la composición de su Directorio, con su organización y con su funcionamiento.

Se levantó la sesión.

Q

Eugenio Puga

Alfonso

Superintendente

Superintendente

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso